ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

2019/3822 *Plazo de cobro en voluntaria del suministro de agua, recogida de basuras y canon de depuración, correspondiente al primer trimestre de 2019.*

Edicto

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Génave (Jaén).

Hace saber:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales reguladoras de las tasas y servicios de suministro de agua, recogida de basuras y canon de depuración de la Junta de Andalucía, se han elaborado las listas cobratorias y recibos correspondientes al primer trimestre de 2019 por los citados conceptos. El referido padrón contributivo se somete a información pública por plazo de quince días hábiles (contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente Edicto en el BOP), pudiendo los interesados examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, contra estas listas cobratorias los interesados podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de las mismas, conforme a lo dispuesto en el art. 14.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 marzo 2004.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado padrón, entendiéndose practicadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso de los recibos en período voluntario será desde el día 02 de septiembre 2019 al día 16 de octubre 2019, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de cobro en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Génave, a 23 de agosto de 2019.- El Alcalde, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.

cve: BOP-2019-3822
Verificable en https://bop.dipujaen.es